

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

La Gaceta de Madrid correspondiente al día 10 del actual publica la siguiente

Real orden circular

Los preceptos de la ley del Descanso dominical, viniendo á establecer una reforma de trascendencia en las costumbres sociales, habían de tropezar necesariamente con una resistencia pasiva, pero considerable, que en la antigua amplitud y hábitos creados con arreglo á ella tenía su principal raíz.—Aunque el tiempo transcurrido desde que dicha ley se publicó ha hecho que sus preceptos vayan entrando en las costumbres públicas, y además el reglamento definitivo ha procurado adaptarse con flexibilidad á las exigencias sociales de la vida y de la industria nacional, lo cierto es que to-

davía, con lamentable frecuencia, se observa el incumplimiento de los preceptos contenidos en la ley y en el reglamento citados: siendo aún más deplorable que por parte de algunas autoridades locales haya una sensible negligencia en la represión de las faltas que en tal punto se cometen, contribuyendo esta apatía de las expresadas autoridades á que se malogre en parte el propósito perseguido por el legislador de satisfacer las aspiraciones de las clases trabajadoras.

Los fundados motivos en que se inspira la legislación sobre el descanso, la protección que merece la numerosa y sufrida clase que ha de sufrir principalmente las ventajas de aquélla, y la necesidad absoluta de que se cumpla toda ley, hacen preciso llamar la atención de las autoridades dependientes de este Ministerio para que el mal observado precepto encuentre un pronto remedio que haga sea eficaz y completa la aplicación de lo legislado.

No olvida el Ministro que suscribe que la acción para denunciar las infracciones de los preceptos citados es pública, siendo la denuncia uno de los elementos que deben cooperar á la obra de las autoridades; pero el abandono que suale haber por parte de los individuos en el ejercicio ordenado, pero tenaz y resuelto, de sus derechos; el temor que puedan sentir los obreros al denunciar abusos de sus patronos, y otras varias causas, hacen que la investigación de oficio por parte de las autoridades tenga que ser el principal elemento para incoar los

oportunos procedimientos en esta materia.

Reconocido este hecho, es indudable también que los Gobernadores poseen, por las facultades que la ley y el reglamento les confieren, medios para conseguir que el cumplimiento de lo legislado y la represión de las infracciones tengan lugar con toda eficacia, ya previniendo, y en su caso corrigiendo, la falta de celo por parte de las autoridades locales, ya al entender, por virtud de reclamaciones, en la persecución y castigo de las infracciones que se cometan.

Por las razones expuestas, y en atención á la importancia del fin que se persigue,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que por V. S. se manifieste á los Alcaldes de esa provincia la necesidad de dar el más exacto cumplimiento á la legislación sobre descanso dominical, no tolerando otras excepciones que las autorizadas en los preceptos vigentes, y corrigiendo pronta y eficazmente cualquiera infracción que de aquéllos se cometa, para lo cual deberán dar las oportunas y severas órdenes á los funcionarios que de los mismos dependan; siendo también la voluntad de S. M. el REY (q. D. g.) que por V. S., al entender en las reclamaciones que se susciten con motivo de los procedimientos incoados para perseguir dichas faltas, se ejerza una atenta inspección, encaminada á corregir la negligencia ó lenidad que por parte de las autoridades locales pudiera haber en algunos casos.

De Real orden lo digo á V. S. pa a su conocimiento y efectos

consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de diciembre de 1905.

Romanones.

Sr. Gobernador civil de...»

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia acerca de la circular que antecede, con el fin de que se dé el más exacto cumplimiento á lo que en la misma se ordena.

Santander 14 diciembre de 1905.

El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

Circular núm. 154

Habiendo desaparecido de la Casa de Caridad, donde se hallaba recluido, el joven Graciano Rioyo, de 28 años de edad, estatura regular, moreno, ojos negros, frente aplastada; anda algo inclinado hacia un lado y arrastra bastante los pies, cojeando un poco; lleva boina y traje mahón azul;

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de autoridad á mis órdenes la busca y detención del citado joven, poniéndole á disposición de mi autoridad caso de ser habido.

Santander 14 de diciembre 1905.

El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

Circular núm. 155

Se previene á los Ayuntamientos que no han remitido hasta la fecha los presupuestos ordinarios para 1906, servicio que han debido cumplir, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de noviembre de 1899, que llegado el 1.º de enero venidero serán devueltos á los mismos los que con posterioridad á la fecha indicada no lo hayan verificado, en consonancia con lo preceptuado en la Real orden de 22 de febrero de 1892, en su caso 2.º, rigiéndose, por lo tanto, por el presupuesto del año actual, ó sea el de 1905; debiendo advertirles al propio tiempo que los que no hubiesen formado el de 1905 y estén rigiéndose por el de 1904 tienen la obligación de formarlos para 1906, y de no hacerlo así quedan desde luego conminados con la multa que establece el artículo 184 de la ley Municipal, por el abandono, negligencia y apatía que implica el que un Municipio no forme presupuestos en diferentes años, demostrándose con esto

el poco interés que tienen en observar una buena administración y velar por los intereses de los pueblos; sin perjuicio de prevenirles á la vez que destinarán del capítulo de Imprevistos las cantidades necesarias para las atenciones que se señalan en la Real orden de 18 de abril y Real decreto de 13 de octubre últimos, referente á lo que debe consignarse para los farmacéuticos y para los gastos que originen los terrenos de experimentación agrícola.

Santander 14 de diciembre 1905.

El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

Circular núm. 156

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Cayón Díaz contra providencia de este Gobierno de 9 del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Santander 14 de diciembre 1905.

El Gobernador civil,
Alberto Larrondo.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Mercedes F. Cueto autorización para abrir un Colegio de niñas en el pueblo de Bárcena de Pie de Concha, de esta provincia; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer alguna reclamación pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 6 diciembre de 1905.

Exhibió cédula de 11.ª clase, número 386.—Hay un timbre de 12.ª clase.—Presentada 30 noviembre 1905.—El Director, José Escalante.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Instituto General y técnico de Santander.»—La que suscribe, María Mercedes Fernández Cueto y Fernández

Mesones, mayor de edad, soltera y domiciliada en Bárcena de Pie de Concha, según acredita con su cédula personal núm. 386, con el respeto y consideración debidas expone: Que en el mencionado pueblo de Bárcena pretende abrir un Colegio de niñas para dar la enseñanza elemental, y de acuerdo con lo que dispone la vigente ley de Instrucción pública, solicita de usted la correspondiente autorización, para lo cual acompaña los documentos que la misma determina.—Es gracia que espera merecer de usted, cuya vida guarde Dios muchos años.—Bárcena de Pie de Concha á 30 noviembre de 1905.—Mercedes F. Cueto.—Hay una rúbrica.

Cuadro de la distribución del tiempo y del trabajo

Lunes y jueves: á las 9 de la mañana, entrada é inspección de limpieza; á las 9'5, rezo y lista; á las 9'15, escritura al dictado; á las 10'5, Historia Sagrada y Doctrina Cristiana; á las 11'5, clase de lectura en verso; á las 11'50, oración de salida; á las 12, salida de la escuela.

Martes y viernes: á las 9, entrada é inspección de limpieza; á las 9'5, rezo y lista; á las 9'15, escritura en papel pautado; á las 9'45, clase de Aritmética; á las 10'15, clase de escritura con manuscrito; á las 11, ejercicios prácticos de Aritmética; á las 11'50, oración de salida; á las 12, salida de la escuela.

Miércoles y sábado: á las 9, entrada é inspección; á las 9'5, rezo y lista; á las 9'15, clase de escritura; á las 10'5, clase de Gramática y Ortografía; á las 11'5, clase de lectura en prosa; á las 11'50, oración de salida; á las 12, salida de la escuela.

Por la tarde: á las 2, entrada é inspección de limpieza; á las 2'5, rezo y lista; á las 2'15, clase de labores; á las 4'15, clase de escritura; á las 4'35, clase de lectura; á las 4'55, oración de salida; á las 5, salida de la escuela.

Libros de texto

Gramática, por don Diego Narciso y Herrán Quirós; Aritmética, por don Juan Francisco Sánchez Morate; Historia Sagrada, por don Tomás Romojaro; Doctrina Cristiana, por el P. Astete; Fábulas, por don José María Lacort; Manuscrito, por don Esteban Paluzie; El Padre Nuestro de Fenelón, Rodríguez Miguel; Festividades de la Iglesia, por don Antonio Maral; Viaje Infantil, por don Mariano Rodríguez Miguel; Tesoro Es-

colar, por L. A. Parrachini; Catecismo explicado, por el P. García Mazo.

Bárcena de Pie de Concha 30 de noviembre de 1905.—*Mercedes F. Cueto*.—Hay una rúbrica.

Catálogo de material de enseñanza

Tres cuerpos de carpintería; dos encerados; una colección de cartelas; una id. de muestras de escritura; una docena de tinteros; dos docenas de sillas para hacer labor.

Bárcena de Pie de Concha 30 de noviembre de 1905.—*Mercedes F. Cueto*.—Hay una rúbrica.

Hay un timbre de diez céntimos.—*Don Ricardo Sierra Obregón*, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, certifico: Que doña Mercedes Fernández Cueto, domiciliada en esta localidad, ha observado una conducta ejemplar, sin que nada me conste en contrario.—Para que conste y se le conceda autorización para la apertura de un Colegio particular, expido la presente, sellada con el de este Ayuntamiento, en Bárcena de Pie de Concha á tres de diciembre de mil novecientos cinco.—*Ricardo S. Obregón*.—Hay una rúbrica.—Hay un sello en tinta que dice: «Ayuntamiento Constitucional de Pie de Concha».

Hay un timbre de diez céntimos.—*Don Mariano García San José*, Cura párroco de la de San Cosme y San Damián, de Bárcena de Pie de Concha, diócesis y provincia de Santander, certifico: Que en el libro de bautizados del archivo de mi cargo, que dió principio el año mil ochocientos sesenta y cinco, á su folio ciento veintitrés, se halla inscrita la siguiente partida: «María Mercedes, hija de José Manuel Fernández Cueto y de Felipa Fernández Mesones. En el día veintiséis del mes de septiembre del año de mil ochocientos sesenta y siete, yo el infrascrito, Bachiller en las Facultades de Filosofía y Sagrada Teología, Presidente de las Conferencias Morales y de Liturgia del distrito de Santa Olalla, Vocal de la Junta de Instrucción primaria, Presbítero, Capellán y Cura beneficiado de la iglesia parroquial de los gloriosos mártires San Cosme y San Damián, del pueblo de Bárcena, arciprestazgo de Iguña, Obispado de Santander, bauticé solemnemente y puse los Santos Oleo y Crisma y el nombre de María Mercedes á una niña que nació, según declaración de sus padres, el día veinticuatro de dicho mes y año, á las seis de la mañana. Es hija legítima y de legítimo matrimonio

de José Manuel Fernández Cueto y de Felipa Fernández Mesones, naturales y vecinos de este pueblo de Bárcena. Son sus ahuelos paternos José Fernández Cueto y Josefa Sáiz Coo, naturales y vecinos de este de Bárcena, y los maternos Francisco Fernández Mesones, ya difunto, y Telesfora Vallejo, natural de Población de Yuso, Arzobispado de Burgos, y vecina de este de Bárcena, y aquél lo fué. Fueron padrinos Ramón Collantes, natural y vecino de la villa de Pie de Concha, é Isabel Fernández Cueto, tía paterna de la infanta, natural y residente en este de Bárcena; tocó á la criatura en el acto del bautismo sólo el padrino; advertí lo prescrito en el Ritual Romano, siendo testigos Juan Montes, residente en este de Bárcena, y el precitado abuelo paterno. Y para que conste lo firmo fecha ut supra. Doy fe.—*Bachiller don Pedro del Castillo y Bravo*.—Rubricado.—Es copia fiel del original citado, que obra en mi poder y al que me remito para los efectos consiguientes. Dada á petición de parte interesada en el precitado Bárcena de Pie de Concha á veintisiete de noviembre del año mil novecientos cinco.—*Mariano García S. José*.—Rubricado.—Hay un sello en tinta, ilegible.

Hay un timbre de novena clase.—*Don Simón Sáinz y Gómez*, Notario del Ilustre Colegio de Santander, distrito de Torrelavega, con residencia en Molledo.—Doy fe: Que doña María Mercedes Fernández Cueto y Fernández, vecina del inmediato pueblo de Bárcena de Pie de Concha, me ha exhibido su título de Maestra de primera enseñanza elemental para testificarle, y es del tenor siguiente:—El Ministro de Fomento.—Por cuanto doña María Mercedes Fernández Cueto y Fernández Mesones, natural de Bárcena de Pie de Concha, provincia de Santander, de edad de diez y ocho años, ha acreditado en debida forma que reúne las circunstancias prescritas por la actual legislación para obtener el título de Maestra de primera enseñanza elemental y hecho constar su suficiencia ante la Escuela Normal de Valladolid el día 12 de noviembre de 1885. Por tanto, de orden de S. M. la Reina Regenta del Reino expido este título para que pueda ejercer libremente la profesión de Maestra en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. Dado en Madrid á veintiuno de enero de mil ochocientos ochenta y seis.—El Jefe del Negociado, *Santos*

M. Robledo.—En nombre del señor Ministro: El Director general, *Julián Calleja*.—Firma del interesado, *Mercedes F. Cueto*.—Hay rúbrica con cada firma.—Título de Maestra de primera enseñanza elemental á favor de doña María Mercedes Fernández Cueto y Fernández Mesones.—Registro general del Negociado de Títulos, folio 158, núm. 228.—Registro especial del Negociado correspondiente, folio 80, núm. 10.984.—Al reverso se lee: «Cúmplase lo mandado por la Superioridad en este título. Valladolid ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y seis.—El Rector, *Manuel López Gómez*.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Universidad Literaria de Valladolid».—Registrado al folio 157, núm. 86 del libro de su razón.—El Secretario accidental, *Santos Bautista y Orbe*.—Rubricado.—Registrado al folio 19, núm. 406 del libro correspondiente.—*Aureliano García Barrán*.—Rubricado.—Registrado al núm. 638 del libro correspondiente.—El Secretario, *Miguel Gutiérrez*.—Rubricado.—Hay un sello en que solo se lee bien: «Santander».—El documento inserto es fiel trasunto del que me exhibe y recoge la interesada doña María Mercedes, á cuya instancia expido el presente testimonio en este pliego de papel timbrado, clase novena, número trece mil novecientos setenta y tres, quedando anotado en mi libro indicador, en Molledo á veintisiete de noviembre de mil novecientos cinco.—Hay un signo.—*Simón Sáinz*.—Rubricado.—Honorarios: 1'50 pesetas, núm. 11 del arancel.—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría de don Simón Sáinz y Gómez, Molledo.»

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Confecionado el padrón de carruajes de lujo de esta capital para el año de 1906, estará de manifiesto en esta Administración de Hacienda por el término de diez días, y horas de diez á trece de su tarde, para que los dueños de dichos carruajes puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Santander 14 de diciembre 1905. El Administrador de Hacienda, *Narciso López-Montenegro*.

Distrito forestal

ESTADO de los productos forestales procedentes de los montes públicos á cargo de este Distrito que han de ser su...

PARTIDO JUDICIAL

SUB

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	MADERAS			LEÑAS	
				Número y clase de árboles	Volumen — Mts. Ds.	Tasación — Pesetas	Número de estéreos	Especie
3	Cabezón de la Sal.	Carrejo	Carrejo y Santibáñez..	15 robles	20,000	200	»	»
5	Idem	Periedo y otros.....	Periedo y Villanueva..	15 id....	15,000	200	»	»

CASTRO

50	Guriezo	Remendón	Guriezo	»	»	»	2.000	Roble.....
50	Idem	Idem	Idem	»	»	»	100	Idem
50	Idem	Idem	Idem	»	»	»	800	Idem

SAN VICENTE

341	Valdáliga	Caviña y Canal del Toro	Labarces	»	»	»	»	»
343	Idem	Roiz	Roiz	»	»	»	»	»
346	Idem	Escudo y Rucao.....	Treceño	»	»	»	»	»

TORRA

353	Bárcena de Pie de Concha	Ano, Braña y Cobanón	Bárcena	»	»	»	8	Avellano
-----	--------------------------------	----------------------	---------------	---	---	---	---	----------------

Santander 13 de diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Antonio Salazar.

de Santander

por cuarta vez, por no haber dado resultado la primera, segunda y tercera, ya celebradas.

DE CABUÉRNIGA STA

Otros productos			MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo — Meses	DÍA Y HORA de la subasta
Clase	Volumen — Mts. Ds.	Tasación — Pesetas				
»	»	»	Corta por el pie	Salto del Agua.....	3	Diciembre 26, á las 10
»	»	»	Idem	La Collada.....	3	Idem 26, á las 10 y 1/2

ORDIALES

»	»	»	Matarrasa, dejando resalvos de los mejor configurados	Las Muelas: N. senda, E. fuente del Rolar, S. prado del Joyón y O. sierra	9	Diciembre, 26 á las 10
»	»	»	Idem	La Mezquita: N. regato, E. senda, S. jurisdicción de Trucíos y O. camino de la Mezquita.....	6	Idem 26, á las 10 y 1/2
»	»	»	Idem ..	Los Corrales: N. Cerro de los Corrales, E. río, S. regato Llano Tufo y O. sierra.....	9	Idem 26, á las 11

LA BARQUERA

Semilla de roble y haya.....	10 hts.	20	Recolección de bellota y haya yuco.....	Todo el monte	2	Diciembre 27, á las 10
	15 »	30			2	Idem 27, á las 10 y 1/2
	15 »	30			2	Idem 27, á las 11

AVEGA

»	»	»	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia.....	Sacudio: N. río, E. Canal de Sacudio, S. y O. braña.....	1	Diciembre 26, á las 10
---	---	---	--	--	---	------------------------

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Tresviso

Don Bernabé Campo y Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tresviso.

Hago saber: Que el día 20 del corriente, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo mi Presidencia, con asistencia del Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que devenguen las especies de carnes vacunas, lanares, cabrías y de cerda; líquidos de todas clases; arroz, garbanzos y sus harinas, maíz y sus harinas, los demás granos y legumbres secas; pescados de río y mar, sus encabechos y conservas; jabón duro y blando; conservas de frutas y sal común que se consuman en este término municipal durante el año 1906; cuya subasta durará el término de una hora, se verificará por el sistema de pujas á la llana y servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.617 pesetas 38 céntimos, con más el 20 por 100 para atenciones del presupuesto municipal por derechos y recargos autorizados; no admitiéndose posturas inferiores á dicha cantidad, siendo necesario para hacer posturas que previamente el proponente haya depositado el 5 por 100 del importe de la subasta, cuyo depósito podrá hacer en la Depositaria municipal ó en el acto de la subasta ante la Junta de la misma, y una vez adjudicada definitivamente la subasta elevará el arrendatario el depósito á la cuarta parte del tipo anual que se haya obligado á satisfacer.

El pliego de condiciones para dicha subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y á fin de que tenga lugar la debida publicidad, se anuncia para conocimiento general de cuantas personas puedan interesarles.

Tresviso 9 de diciembre de 1905.
—El Alcalde, Bernabé Campo.



Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

ANUNCIO

El día 24 del corriente, y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de consumos para el año de 1906, con venta exclusiva, de los derechos que devenguen los artículos

de líquidos y carnes, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El mismo día, y de once á doce de su mañana, tendrá también lugar la subasta á venta libre de los derechos que devenguen las especies de pescados de río y mar, jabón, carbón y conservas, bajo el tipo y pliego de condiciones que igualmente se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Rivamontán al Mar 8 de diciembre de 1905.—El Alcalde, Alejandro Gajano.



Ayuntamiento de Pesquera

El día 16 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el remate á venta libre del cuarto grupo, ó sea pescados, jabón duro y blando y carbón vegetal, para el año próximo de 1906, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si esta subasta no tuviera efecto se celebrará una segunda subasta en el mismo día y hora de las catorce.

Pesquera á 5 de diciembre de 1905.—El Alcalde, Gavino Fernández de los Ríos.



Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo del actual año.

Sesión del día 2

Se aprobó el acta de la anterior.

Autorizar á doña Irene Toca, viuda de F. Villa, para que cobre de la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda de esta provincia las cantidades que corresponden á este Ayuntamiento por premio de cobranza y uno por ciento de formación de padrones y matrícula industrial.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este Municipio.

Fué aprobada la nómina de los haberes devengados, durante el mes anterior, por los individuos de la Banda.

Que se proceda al cobro del canon que adeudan don Joaquín Larumbide y don Luis Anduiza por aprovechamiento de un terreno para el plano de la mina Botafogo.

Que se pague á don Alberto Olarte el resto de la subvención

que, como Director de la Academia de Dibujo, tiene consignada en presupuesto.

Conceder socorro á varios enfermos pobres.

Quedó enterada la Corporación de los informes emitidos por las Juntas administrativas de los pueblos de Ontón, Otañes y Sámano respecto de las instancias presentadas por varios vecinos solicitando el aprovechamiento de terrenos del común.

Elevar respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de Hacienda adhiriéndose este Ayuntamiento á lo solicitado por la Asamblea de las representaciones municipales de España y suplicando que, como compensación por los perjuicios causados al mismo Ayuntamiento por la ley de 19 de julio del año último, conceda el establecimiento de un impuesto de cinco céntimos de peseta en tonelada de mineral de hierro que se exporte por los cargaderos y puertos de este término.

Se aprobó una cuenta de gastos hechos con motivo del arreglo de un camino en el pueblo de Islares.

Conceder el suministro de agua á dos vecinos de esta villa.

Fué aprobado el presupuesto y condiciones para contratar por subasta las obras de mampostería del cementerio de Islares.

Que se arregle la fuente y lavadero de la Helguera y se hagan unos reconocimientos en una cantería de la escuela de niñas del pueblo de Otañes.

Se aprobó el presupuesto y condiciones para el arreglo de la calle de Santa María y plaza de Alfonso XII y se fijó día para verificar la subasta.

Sesión del día 9

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de liquidación del impuesto de consumos correspondiente al mes de abril.

También fué aprobada otra cuenta de gastos hechos en la Escuela de párvulos de esta villa.

Desestimar lo solicitado por el Inspector Veterinario sobre adquisición de un microscopio moderno para el Matadero de esta villa.

Que se requiera á don José Pico, vecino de Sámano, para que en el término de 48 horas abra los caminos de servicio público que ha cerrado, y que de no hacerlo lo verifique el Ayuntamiento.

Que no procede nombrar los Concejales que, en unión de dos vecinos, se trasladan á Madrid con

objeto de alcanzar resolución favorable en el expediente sobre establecimiento de una colonia agrícola en los montes de «Cerrodo» y «La Pedrera», de este término municipal.

Se tomó en consideración la proposición presentada por don Leopoldo Parera sobre construcción de una plaza mercado y pescadería en la calle de Linares Rivas, y se nombró una Comisión especial para el estudio de este asunto y proponga lo conveniente á los intereses del Ayuntamiento.

Se concedieron socorros á varios pobres enfermos.

Se desestimaron varias partidas de una cuenta de gastos ocasionados durante las fiestas de Semana Santa, y se acordó el pago de la partida relativa á la limosna dada á los presos.

Fué aprobada, y se acordó el pago de la cuenta presentada por el farmacéutico don Manuel Díez Somoza, por suministro de medicinas á familias pobres durante el mes de abril.

Que se pague la relación de socorros suministrados á pobres transeuntes durante el mes anterior.

Que se proceda á recibir la grava al contratista don Saturio Rascon.

Que se pague á éste el importe de las obras ejecutadas en las calles de Trásvilla, del pueblo de Mioño, en las condiciones que indica.

Aprobar el plano y presupuesto para la construcción de una alcantarilla en el Santo Hospital, y que se saquen las obras á pública subasta.

Entregar al Depositario de los fondos del Santo Hospital la parte de la consignación correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se adjudicó definitivamente á don Laureano Aguilera la subasta de las obras de mampostería del cementerio de Lalares, y á don Manuel Belmonte la de las obras para el desmante de la calle de Santa María y de la plaza de Alfonso XII, de esta villa.

Conceder permiso para que la Sociedad de socorros mutuos denominada «La Conveniente» pueda celebrar sus reuniones mensuales en la planta baja de la escuela del pueblo de Mioño.

Que proceda al arreglo de la puerta del depósito de agua de la fuente del barrio de Talledo.

Que se pague al farmacéutico don Manuel Díez el importe de sus honorarios por análisis de una muestra de leche y una cuenta por dos hidrómetros y una probeta.

Conceder permiso á don Ramón Abad para extraer cuarenta carros de piedra caliza de la cantera de Ontón, para elaborar cal.

Se concedió á varios vecinos el suministro de agua por caño libre y por contador, respectivamente.

Adquirir tres aparatos descendores para casos de incendio.

Proceder al arreglo de los jardines de la Barrera.

Sesión del día 23

Aprobar el acta de la anterior.

Remitir al señor Alcalde del Ayuntamiento de Galve las certificaciones de talla y reconocimiento del mozo Andrés Martín Chicharro.

Dejar á beneficio de la iglesia de Lalares las mejoras introducidas en el cementerio del mismo pueblo.

Que se tenga presente, para cuando se formen los próximos presupuestos, la petición de don Santos Zamanillo y don Juan Antonio Murua, solicitando se les exima del pago de los derechos de consumo de la sidra que elaboran.

Aprobar los dictámenes emitidos por varias Juntas administrativas acerca de los escritos presentados solicitando el aprovechamiento de terrenos del común, y que los interesados incoen los oportunos expedientes ante las autoridades llamadas á resolver acerca de los mismos.

Fueron aprobadas, y se acordó el pago de varias cuentas por diferentes servicios.

Conceder el suministro de agua para uso doméstico á varios vecinos de esta villa.

Sacar á pública subasta la ejecución de varias obras.

Aprobar, y que se paguen, dos cuentas de jornales invertidos en la colocación de imbornales, tomas de agua y arreglo de fuentes.

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobadas, y se adjudicaron definitivamente: á don Antonio Domínguez, la subasta para la construcción de una alcantarilla en el Santo Hospital; á don Jerónimo Menica, la de pintura y arreglo de los bancos de los paseos públicos; á don Damián Alonso, la del blanqueo de los edificios públicos; á don Juan Andrés, la del arreglo de varias calles.

Conceder permiso á don Juan Cobo para colocar la repisa de un balcón conforme á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales.

Socorrer á una enferma pobre para que se traslade al Hospital provincial.

Conceder el suministro de agua para uso doméstico á un vecino de esta villa.

Aprobar, y que se pague, una cuenta de jornales devengados por don Manuel Valdés en el arreglo de un puente.

Se aprobaron varias cuentas por premios satisfechos á diferentes individuos por la matanza de animales dañinos y otras por socorros á enfermos pobres.

Fueron nombrados escribientes temporales de la Secretaría don Francisco Regato y don Pablo Díaz, para los trabajos de comprobación del Registro fiscal.

Encargar á don Jerónimo Menica para la pintura del kiosko de la Barrera.

Suspender la matanza de animales de cerda desde el día 15 de junio hasta nueva orden.

Que se adquieran cuatro bancos para su colocación en el paseo de la Barrera.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, ha acordado aprobar el precedente extracto, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Castro Urdiales 22 de agosto de 1905. — V.º B.º: El Alcalde en ejercicio, G. de Otañes. — El Secretario, Zacarías Díaz Romeral.

Ayuntamiento de Liendo

El padrón de cédulas personales para el año de 1906 se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

El plazo de exposición deberá contarse desde el día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Liendo 10 de diciembre de 1905. — El Alcalde, Miguel Avendaño.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Los repartimientos de contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para 1906, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, á los efectos de reclamaciones.

Vega de Liébana 7 de diciembre de 1905. — Ramón Señas.

A los suscriptores del BOLETIN OFICIAL

Se ruega á todos los suscriptores (lo mismo Ayuntamientos que particulares), que no hayan pagado la suscripeión del año actual, lo hagan antes de terminar este mes de diciembre.

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTABRICO

COMPañÍA, 3. — SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorandums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de visita, etc.

PRONTITUD

ECONOMIA

ESMERO